



**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE.: CONTRATACIÓN DE 196 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL NUEVO MODELO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CAE P.A. 2/2024 CONTR 2024/647773

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente pliego es establecer las condiciones administrativas de la concertación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada para la prestación del Servicio de Acogimiento Residencial de Menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con tramitación urgente del expediente, con arreglo a lo previsto en los artículos 119, 131 y 156 de la LCSP, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Diecisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (17 473 538,58 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA de un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (1 747 353,86 €), lo que supone un importe total de diecinueve millones doscientos veinte mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y tres céntimos (19 220 892,43 €) I.V.A. incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil setenta y siete euros con quince céntimos (34.947.077,15 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato será de 24 meses desde la formalización del contrato, y con una posibilidad de renovación por un periodo máximo de 24 meses.

VISTA la Memoria Justificativa de fecha 25 de junio de 2024, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de

1/2



MATILDE ORTIZ ARCA		26/06/2024 08:02:57	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk6xd1L0K43kb46821D9ev77tJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 3 marzo de 2021, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación; por ello,

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP, con tramitación urgente del expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 119 del citado texto legal, atendiendo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de 24 meses desde la formalización del contrato, y con una posibilidad de renovación por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

2/2

MATILDE ORTIZ ARCA		26/06/2024 08:02:57	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk6xd1L0K43kb46821D9ev77tJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	